



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por la presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28/11/2013 tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero. – No aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, de ampliación de suelo urbanizable en término de Las Viñas, según documento del arquitecto Ángel María Beloqui Gragera, y promovido por Alberto Faúndez Enríquez en fecha 03/09/2006, en los términos que obran en el expediente, archivando el mismo, cuyo plazo de resolución ha sido ampliamente rebasado.

Segundo. – Notificar este acuerdo a cuantos han presentado alegaciones y administraciones que han emitido informes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente en derecho.

En Cardenadijo, a 12 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado